



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1700-2517 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

CIRCULAR 069
INDICACIONES INTERNAS AL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

FECHA: 09-09- 2026

De Rectoría
Para personal docente y directivo

ASUNTO: Orientaciones para la actuación ante síntomas asociados a altas temperaturas, deshidratación y aumento de la temperatura

Respetados Directivos docentes y docentes,

Con el propósito de fortalecer las medidas de prevención y protección de los estudiantes frente a las altas temperaturas y posibles situaciones de deshidratación o afectación relacionadas con el calor, la Rectoría imparte las siguientes instrucciones medidas de prevención y atención inicial para el personal docente, coordinadores y demás funcionarios que tengan a su cargo estudiantes durante la jornada escolar. Estas orientaciones no sustituyen la valoración ni la atención de los servicios de salud.

1. ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER SÍNTOMA

Cuando un estudiante manifieste o presente mareo, dolor de cabeza, debilidad, deshidratación, fatiga extrema, náuseas, desmayo o alteración de conciencia, el docente o funcionario que se encuentre a cargo deberá:

1. Suspender inmediatamente la actividad que esté realizando el estudiante, especialmente si se trata de actividad física o exposición directa al sol.
2. No dejar solo al estudiante. El docente deberá permanecer con él o garantizar que quede acompañado por un adulto responsable mientras se activa la atención correspondiente.
3. Trasladarlo, si sus condiciones lo permiten y sin ponerlo en riesgo, a un lugar fresco, ventilado, protegido del sol y con condiciones adecuadas de seguridad.
4. Informar inmediatamente a coordinación o al responsable designado, indicando los síntomas observados, la actividad que estaba realizando y las circunstancias en que se presentó la situación.
5. Informar al padre, madre y/o acudiente, cuando se trate de un estudiante, de conformidad con el protocolo institucional.
6. Cuando la situación presente signos de alarma, solicitar atención médica o servicio de emergencia, sin esperar a que los síntomas desaparezcan por sí solos.
7. Dejar registro de la situación, las medidas adoptadas y las comunicaciones realizadas, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

NOTA IMPORTANTE:

- No se deberá suministrar ningún medicamento por iniciativa del docente o funcionario, salvo que exista un procedimiento institucional específico y autorizado para ello.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1700-2517 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- No se deberá suministrar agua, alimentos, medicamentos u otros elementos por vía oral mientras el estudiante se encuentre inconsciente o con alteración del estado de conciencia.

6. ANTE ALTERACIÓN DEL ESTADO DE CONCIENCIA

Si el estudiante presenta confusión, desorientación, dificultad para responder, comportamiento inusual, somnolencia excesiva, convulsiones o cualquier alteración significativa de la conciencia: Se deberá considerar una situación de emergencia y activar inmediatamente los servicios de atención correspondientes.

Mientras llega la asistencia:

1. No dejar solo al estudiante.
2. Retirarlo de la exposición al calor, siempre que pueda hacerse de manera segura.
3. No suministrar líquidos, alimentos ni medicamentos por vía oral si presenta alteración de conciencia o dificultad para deglutir.
4. Seguir las instrucciones del personal de emergencias o del personal capacitado en primeros auxilios.
5. Informar inmediatamente al acudiente.
6. Dejar registro de las actuaciones realizadas.

7. SIGNOS DE ALARMA

Se deberá solicitar atención médica de emergencia cuando, además de los síntomas relacionados con el calor, se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida del conocimiento.
2. Alteración o deterioro del estado de conciencia.
3. Confusión o desorientación.
4. Convulsiones.
5. Dificultad para respirar.
6. Empeoramiento rápido del estado general.
7. Incapacidad para beber o dificultad para deglutir.
8. Vómito persistente.
9. Síntomas que no mejoran después de suspender la actividad y retirar al estudiante de la exposición al calor.

8. COMUNICACIÓN Y REPORTE

Toda situación que requiera atención por síntomas asociados a altas temperaturas deberá ser comunicada oportunamente a coordinación o a la Rectoría.

El docente deberá suministrar información objetiva sobre:

1. Hora en que se presentó la situación.
2. Actividad que realizaba el estudiante.
3. Síntomas observados.
4. Medidas iniciales adoptadas.
5. Persona a quien se informó.
6. Comunicación realizada al acudiente.
7. Remisión o atención médica, cuando haya ocurrido.

La información deberá registrarse de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 1700-2517 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

9. PREVENCIÓN

Los docentes deberán incorporar dentro de sus actividades las medidas preventivas que correspondan a las condiciones climáticas, especialmente:

1. Favorecer pausas de hidratación.
2. Evitar exposición innecesaria al sol.
3. Vigilar las condiciones de los estudiantes durante actividades físicas.
4. Utilizar, cuando sea posible, espacios ventilados, cubiertos o con sombra.
5. Informar oportunamente cualquier condición que pueda representar riesgo para los estudiantes.
6. Acatar las orientaciones que imparta la Rectoría o Coordinación frente a las condiciones climáticas.

10. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

Las presentes instrucciones tienen como finalidad fortalecer la prevención, la atención inicial y la activación oportuna de los protocolos institucionales.

El personal docente y directivo no sustituye al personal médico ni está llamado a realizar diagnósticos. Su actuación debe orientarse a la identificación oportuna de signos de alarma, la protección inmediata del estudiante, la comunicación, la activación de los protocolos y la solicitud de atención profesional cuando corresponda.

Se solicita a todo el personal dar cumplimiento a estas orientaciones y comunicar inmediatamente a la coordinación y Rectoría cualquier situación que pueda comprometer la integridad o salud de los estudiantes.

Atentamente.


Mg. ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora

Proyecto: JY. ASESOR JURIDICO

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co